



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 090 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° D000354-2021-OSCE-DAR y N° D000372-2021-OSCE-DAR de la Dirección de Arbitraje; el Informe N° D000061-2021-OSCE-UYM y Memorando N° D000111-2021-OSCE-UYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000529-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000433-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Dirección de Arbitraje, mediante sus documentos de vistos, proponen la aprobación de diez (10) fichas de procedimientos: i) PM04.01.01 “Recepción y verificación de requisitos de la solicitud de arbitraje al OSCE” - V01, ii) PM04.01.02 “Recepción y verificación de requisitos de la contestación de solicitud de arbitraje u oposición al arbitraje” - V01, iii) PM04.01.03 “Conformación de Arbitro único o Tribunal arbitral” - V01, iv) PM04.01.04 “Instalación de Arbitro único o Tribunal arbitral en el SNA-OSCE” - V01, v) PM04.01.05 “Recepción y verificación de requisitos de la



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 10:05:35 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Biancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 08:50:33 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 08:39:22 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
AZABACHE Yemina Eunice FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 17:36:36 -05:00

demanda, de la contestación de demanda, reconvención y contestación de la reconvención” - V01, vi) PM04.01.06 “Gestión de audiencia única y traslado de laudo arbitral” - V01, vii) PM04.01.07 “Atención de petición de medida de emergencia” - V01, viii) PM04.01.08 “Designación residual de árbitros (as) para arbitrajes ad hoc” - V01, ix) PM04.01.09 “Recusación de árbitros (as); Devolución de honorarios arbitrales en arbitrajes ad hoc y; Pronunciamiento sobre liquidación o reliquidación de gastos arbitrales de procesos ad hoc” - V01, x) PM04.01.10 “Instalación de Tribunal Arbitral o Árbitro (a) Único (a) en los arbitrajes ad hoc” - V01;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a las fichas de procedimientos propuestas por la Dirección de Arbitraje, señalando que se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y al procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04 y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de las fichas de procedimientos antes mencionadas;

Con las visaciones de la Directora de Arbitraje, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2021 10:05:49 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blanco FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2021 08:51:10 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes fichas de procedimientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las mismas que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Recepción y verificación de requisitos de la solicitud de arbitraje al OSCE	PM04.01.01	1
2	Recepción y verificación de requisitos de la contestación de solicitud de arbitraje u oposición al arbitraje	PM04.01.02	1
3	Conformación de Arbitro único o Tribunal arbitral	PM04.01.03	1
4	Instalación de Árbitro único o Tribunal arbitral en el SNA-OSCE	PM04.01.04	1
5	Recepción y verificación de requisitos de la demanda, de la contestación de demanda, reconvención y contestación de la reconvención	PM04.01.05	1
6	Gestión de audiencia única y traslado de laudo arbitral	PM04.01.06	1



Firmado digitalmente por ARCE AZABACHE Yemina Eunice FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.10.2021 17:37:08 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2021 08:39:33 -05:00

7	Atención de petición de medida de emergencia	PM04.01.07	1
8	Designación residual de árbitros (as) para arbitrajes ad hoc	PM04.01.08	1
9	Recusación de árbitros (as); Devolución de honorarios arbitrales en arbitrajes ad hoc y; Pronunciamiento sobre liquidación o reliquidación de gastos arbitrales de procesos ad hoc	PM04.01.09	1
10	Instalación de Tribunal Arbitral o Árbitro (a) Único (a) en los arbitrajes ad hoc	PM04.01.10	1



Firmado digitalmente por ARCE
AZABACHE Yemina Eunice FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 17:37:29 -05:00

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y sus anexos a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 08:39:42 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 10:09:22 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 08:51:27 -05:00